



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

EXTRACTO de la Orden AGM/556/2021, de 12 de mayo, por la que se convocan subvenciones en materia de inversiones para la modernización integral del regadío y de inversiones para la mejora y adaptación de regadíos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, para el año 2021.

BDNS (Identif.): 563774

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/563774>).

Primero.— *Personas beneficiarias.*

1. Según el artículo 8 de la Orden DRS/624/2016, de 13 de junio, podrán ser personas beneficiarias de las subvenciones previstas en la presente Orden las comunidades de regantes y usuarios, constituidas al amparo de la Ley de Aguas, cuyo Texto Refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, o en constitución, y cuyas actuaciones subvencionables afecten al menos a diez de sus usuarios (personas físicas o jurídicas). En el caso de comunidades en constitución, se aportarán los justificantes de los trámites efectuados hasta el momento de la solicitud de subvención, quedando condicionada la posible concesión de la subvención a su definitiva constitución.

2. En el caso de solicitudes para llevar a cabo la modernización o mejora en una superficie en la que se vayan a agrupar o fusionar varias comunidades de regantes conforme al artículo 202.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico que desarrolla los títulos preliminar, I, IV, V, VI, VII y VIII del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, la solicitud deberá realizarse por parte de la comunidad que aporte mayor superficie, que deberá cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria. La comunidad de regantes resultante de la fusión constará finalmente como beneficiaria, pero hasta que la fusión se materialice será beneficiaria la comunidad de regantes solicitante. En todo momento la valoración y resto de actuaciones se llevará a cabo sobre la totalidad de la superficie que será considerada como una sola petición.

Segundo.— *Objeto.*

Esta Orden tiene por objeto convocar para el año 2021, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020 y en las bases reguladoras previstas en la Orden DRS/624/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de inversiones para la modernización integral del regadío y de inversiones para la mejora y adaptación de regadíos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, (en adelante, Orden DRS/624/2016, de 13 de junio), las siguientes subvenciones destinadas a inversiones en materia de regadíos:

- a) Operación 4.3.c) del PDR, consistente en inversiones para la modernización integral de regadíos.
- b) Operación 4.3.d) del PDR, consistente en inversiones para la mejora y adaptación de regadíos.

Tercero.— *Bases reguladoras.*

Orden DRS/624/2016, de 13 de junio por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de inversiones para la modernización integral del regadío y de inversiones para la mejora y adaptación de regadíos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020 ("Boletín Oficial de Aragón", número 124, de 29 de junio de 2016).

Orden DRS/1245/2017, de 14 de agosto, por la que se modifica la Orden DRS/624/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de inversiones para la modernización integral del regadío y de inversiones para la mejora y adaptación de regadíos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020.

Cuarto.— *Cuantía.*

1. La cuantía total máxima para esta convocatoria es de 30.000.000 € con cargo a las partidas presupuestarias del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón



14050/G/5311/770037/12202 (financiada por el FEADER), 14050/G/5311/770037/91001 (financiada por la Comunidad Autónoma) y 14050/G/5311/770037/34047 (financiada por la Administración General del Estado).

La cuantía total máxima antes referida, se distribuirá en los siguientes grupos:

- a) Inversiones para la modernización integral de regadíos con un presupuesto mayor a 200.000 € (IVA excluido): el presupuesto disponible será de 19.700.000 €.
- b) Inversiones para la mejora y adaptación de regadíos con un presupuesto mayor a 200.000 € (IVA excluido): el presupuesto disponible será 8.300.000 €.
- c) Inversiones para modernización integral y para la mejora y adaptación de regadíos, con un presupuesto menor o igual a 200.000 € (IVA excluido): el presupuesto disponible será de 2.000.000 €.

Quinto.— *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”, y tendrá una duración de tres meses.

Zaragoza, 12 de mayo de 2021.— El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Joaquín Olona Blasco.